



**RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A.,  
MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES  
SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE  
CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
03431136L	15/09/2022	X						
09442081Y	15/09/2022	X						
09449403Z	15/09/2022	X						
10601123D	15/09/2022	X						
11953927E	19/08/2022	X						
12769806E	18/08/2022	X						
13140829D	15/09/2022	X						
13163865E	15/09/2022	X						
13172864M	15/09/2022	X	X					
14278069Z	15/09/2022		X					
14611306G	15/09/2022	X						
15516651T	15/09/2022				X		X	
16810787H	15/09/2022	X	X					
24878358V	15/09/2022				X			
26233484Y	13/09/2022		X					
29076850C	25/08/2022	X						
33322975T	15/09/2022	X						
34943037B	15/09/2022	X						
41962078G	15/09/2022				X			
43171437T	15/09/2022		X	X				
53268200Q	25/08/2022				X			
53574106E	25/08/2022				X			
71777971P	15/09/2022	X						
71874172T	15/09/2022	X						
71939946V	18/08/2022	X						
71955818L	22/08/2022	X						
72885605P	15/09/2022	X						
76935313Z	15/09/2022				X			
78071480G	15/09/2022				X			
80083434X	19/08/2022	X		X		X		
80128309N	15/09/2022			X				
80146349C	15/09/2022	X						
B15934912	15/09/2022						X	
B38228961	15/09/2022				X			
B74229048	15/09/2022			X				X
B76591908	15/09/2022				X			

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-d086-a97c-241f-6213-60a9-1fbf-1781-aeae6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 10/10/2022 15:48 | Sin acción específica





E09545575	15/09/2022	X					X
E26537951	15/09/2022			X			X
E42144642	15/09/2022	X					X
E47784459	15/09/2022	X					X
E49275753	15/09/2022			X			X
F34009951	22/08/2022	X					X
F34163352	18/08/2022	X					X
F34167619	19/08/2022	X					X
J22233647	15/09/2022	X					X
J26221168	15/09/2022	X					X
J26537647	15/09/2022	X					X
J32488454	15/09/2022	X	X				X
J42162495	15/09/2022	X					X
J49234586	15/09/2022			X			X
J60721149	15/09/2022			X			
J74200932	15/09/2022				X		

Código seguro de Verificación : GEN-d086-a97c-241f-6213-60a9-1fbf-1781-eae6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-d086-a97c-241f-6213-60a9-1fbf-1781-eae6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 10/10/2022 15:48 | Sin acción específica

